



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 599**  
( 15 - Mayo - 2023 )

*Por la cual se re liquida una licencia por enfermedad aplicando el incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

*En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020, 031 de 2021 y*

**CONSIDERANDO**

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que en aplicación y cumplimiento del artículo 18 del Decreto 3135 de 1968, artículo 2.1.13.4, del parágrafo 1 del artículo 3.2.1.10 del Decreto 780 de 2016, artículo 121 del Decreto 019 de 2012 y los artículos 2.2.5.5.11 y 2.2.5.5.12 del Decreto 648 de 2017, la Entidad expidió la Resolución 269 del dieciséis (16) de marzo de 2023, mediante la cual le reconoció y pagó licencia por enfermedad por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 161.874) a la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.899.213, quien ostenta derechos de carrera administrativa en la Entidad y en la actualidad se encuentra en encargo en un empleo en la planta de personal con carácter temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7585 “Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C”, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Audiovisuales del Idartes, por la suma de:

N° Resolución	Fecha de Resolución	Días de incapacidad		Valor pagado
		Común	Laboral	
269	16 de marzo de 2023	2		\$ 161.874
<b>Total Pagado</b>				<b>\$ 161.874</b>

Que mediante el Decreto N° 067 del quince (15) de febrero de 2023, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá en catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 462 del 2022.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°599 ( 15 - Mayo - 2023 )

*Por la cual se re liquida una licencia por enfermedad aplicando el incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD profirió la Circular Externa No. SDH-000002 del tres (3) de marzo de 2023, en la que imparte los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2023, fijando un porcentaje del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos asesor y directivo.

Que mediante radicado N° 20234100022021 del ocho (08) de marzo de 2023, el Director General de la Entidad, solicitó concepto técnico favorable al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD para realizar el mencionado incremento salarial correspondiente a la vigencia 2023 para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Documento que se adjunta y forma parte integral de este acto administrativo.

Que mediante oficio radicado N° 2-2023-4878 del treinta y uno (31) de marzo de 2023, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, emitió concepto técnico favorable al proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo *"Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2023"*, a partir del primero (01) de enero de 2023. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que en virtud del Decreto Distrital 067 del 15 de febrero de 2023 y la normativa vigente relacionada con incremento salarial para empleados públicos del nivel territorial vigencia 2023, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 2 del catorce (14) de abril de 2023, fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia 2023, en un catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo, a partir del primero (01) de enero de 2023, en las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que el Director General de la Entidad, dando cumplimiento y aplicación a las normas vigentes y al Acuerdo N° 02 del 14 de abril de 2023 del Consejo Directivo de la Entidad, con Resolución N° 508 del veintiocho (28) de abril de 2023 adoptó el incremento salarial fijado en un porcentaje de catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo de la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que, por lo antes expuesto, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la reliquidación de la licencia por enfermedad reconocida a la citada funcionaria, conforme al incremento salarial del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) tal y como se señala en el siguiente cuadro y en el documento de liquidación adjunto que forma parte integral del presente acto administrativo:



**RESOLUCIÓN N° 599**  
( 15 - Mayo - 2023 )

*Por la cual se re liquida una licencia por enfermedad aplicando el incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

CC	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	Auxilio de Incapacidad	Auxilio de Incapacidad incremento	Auxilio de Incapacidad Diferencia
52899213	ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO	Técnico Administrativo Código 367 Grado 01	\$ 161.874	\$ 185.540	\$ 23.666

Que una vez re liquidada la respectiva incapacidad médica aplicando el incremento salarial para la vigencia 2023 arrojan una diferencia a reconocer en favor de ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.899.213, por la suma de VEINTITRES MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 23.666) valor a pagar a la citada funcionaria que será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al proyecto de inversión 7585 “*Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C*” al rubro 0211010100101 “*Sueldo básico*” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Re liquidar la licencia por enfermedad reconocida mediante Resolución 269 del dieciséis (16) de marzo de 2023 y pagada en lo corrido de la vigencia 2023 en aplicación del incremento salarial del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) de la asignación básica mensual a la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.899.213, quien ostenta derechos de carrera administrativa en la Entidad y en la actualidad se encuentra en encargo en un empleo en la planta de personal con carácter temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7585 “*Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C*”, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Audiovisuales del Idartes, de acuerdo con las consideraciones expuestas en el presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de la reliquidación de la licencia por enfermedad aplicando el incremento salarial vigencia 2023, por la suma de VEINTITRES MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 23.666) a la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.899.213.

**ARTÍCULO TERCERO:** La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente providencia, se hará con cargo del proyecto de inversión 7585 “*Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C*”, a los siguientes rubros.

CODIGO RUBRO	RUBRO
O231020100101	Sueldo básico



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 599**  
( 15 - Mayo - 2023 )

*Por la cual se re liquida una licencia por enfermedad aplicando el incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente resolución a la funcionaria ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.899.213.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., 15 - Mayo - 2023

  
**LILIANA MORALES ORTÍZ**  
Subdirectora Administrativa y Financiera  
Instituto Distrital de las Artes

<i>La liquidación de las reliquidaciones de las vacaciones con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Funcionario - Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos - - Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó SAF -Talento Humano	Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Stephany Johanna Nañez – Profesional Especializada con encargo de funciones de Jefe de Oficina Asesora Jurídica	

## CÁLCULO DE INCAPACIDAD

<b>FUNCIONARIO:</b>	ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO					<b>CÉDULA</b>	52899213					
<b>EPS: COMPENSAR</b>												
<b>Total Días</b>	1											
<b>Incapacidad Radicada con Orfeo No.20233400065993</b>												
Incapacidades	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Numero de Días	IBC EPS	IBC EPS Incremento	IBC NOMINA	IBC NOMINA Incremento	Días a Reconocer por EPS	Días a Reconocer por la Entidad	Valor Incapacidad	Valor Incapacidad Incremento	Valor Incapacidad Diferencia
361536-1	14/02/2023	15/02/2023	2			\$ 2.428.104	\$ 2.783.094		2	\$ 161.874	\$ 185.540	\$ 23.666
										\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>Total a Pagar por Incapacidades</b>										\$ 161.874	\$ 185.540	\$ 23.666
<b>DIAS AL 100%</b>	2	\$ 161.874	Incapacidad Inicial									
<b>DIAS AL 66.667%</b>	0	\$ 0										
<b>TOTAL:</b>		\$ 161.874										

**Proyectó:** Gina Pinzón Herrera, CPS, Nómina - TH - 

**Revisó:** Yenni Carolina Rodriguez Suarez, CPS, Nomina - TH - SAC 